



ADENDUM AL CONTRATO N° LS-007.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/003/18

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO LS-007.18, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR HELENA PAOLA LAUDI HERRERA, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL "INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR VÍCTOR MIGUEL LUCIANO VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha primero de marzo del dos mil dieciocho, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-007.18, derivado de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/003/2018, con el objeto de adquirir productos alimenticios los cuales serán destinados a la "CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI", bajo la modalidad de contrato abierto, al que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO DE ORIGEN".

SEGUNDO.- En la Cláusula SEXTA de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se señala que la vigencia del contrato será de la fecha de su firma, hasta el día treinta de noviembre del dos mil dieciocho.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2 Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10,



inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

I.3 Asiste a la firma del presente instrumento jurídico la Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Helena Paola Laudi Herrera, por tratarse de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 40, fracciones XIII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.4 Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

I.5 Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos, Volumen Ciento Sesenta Nueve, de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, ante la fe del Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 55, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León.



II.2 Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Víctor Miguel Luciano Vázquez, en carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **"INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. de C.V."**, tal como lo acredita con la escritura pública número Once Mil Quinientos Veinte, Volumen Ciento Veintidós, ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaría Número Veintisiete de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular Licenciado Eugenio Adalberto Vázquez Muñoz.

II.3 Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: la comercialización, importación, exportación, fabricación, consignación y distribución de todo tipo de alimentos, productos perecederos, no perecederos, bebidas, embutidos, enlatados y de cualquier forma empacados, tanto en territorio nacional como el extranjero, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ICG131004NI5 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 4479, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho.

II.4 Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en el Boulevard Paris, número 33, Colonia Residencial Monte Magno, Código Postal 91193, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran el presente adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) El presente Adendum al contrato **N°LS-007.18**, se celebra con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este adendum, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** establecen, por común acuerdo, extender la vigencia de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"** hasta el día 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA.- ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN".- **"LAS PARTES"** establecen que salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten en todos y cada uno de sus términos las cláusulas estipuladas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al "CONTRATO DE ORIGEN", lo firman por duplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintisiete de agosto del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF"

POR "EL PROVEEDOR"

Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de La Familia del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

Víctor Miguel Luciano Vázquez

"INSUMOS COMERCIALES
DEL GOLFO, S.A. DE C.V."
Apoderado Legal

ASISTE

Helena Paola Laudi Herrera
Procuradora Estatal de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N° LS-007.18, derivado de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/003/2018, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", de fecha 27 de agosto de 2018.